



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas catorce minutos del día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información. **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día ocho de agosto del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor [REDACTED] admitido bajo la referencia administrativa número ciento treinta y nueve, mediante el cual solicita informe de factibilidad de funcionamiento de la Terminal de Oriente, en predio ubicado en Soyapango, u otro documento que contenga la ubicación exacta donde estará funcionando dicha terminal.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, la información pretendida por el solicitante.

En respuesta a dicha solicitud, se ha recibido oficio con referencia VMT-DGTT-GAPB-0422-08-2016 de fecha diez de agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien informa que un estudio de factibilidad no se tiene; no obstante con fecha 30 de marzo del presente año, la DGTT se pronunció por medio de oficio número DGTT-GAPB-UJUT-69-03-2016 en el que se emitió un informe de prefactibilidad para el inmueble EX CERPROFA ubicado en el Boulevard del Ejercito, en Soyapango San Salvador, el cual se pone a disposición del solicitante.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio con referencia VMT-DGTT-GAPB-0422-08-2016 de fecha diez de agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

